

Nota DGNC N° 6735/2025.

Asunción, 4 de septiembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	452860
Expediente	316183 - 316176
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, TINGLADOS, MURALLAS, PISTA DEPORTIVA, SANITARIOS, SALA COMEDOR, PARQUE INFANTIL, GRADERÍA Y ESCENARIOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.025
Entidad	Gobierno Departamental de Alto Paraná (A. PARANÁ)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados**I. EXPEDIENTE NRO. 316183**

1. Se verifica que en el Dictamen Técnico-Legal de fecha 28/02/2025, Resolución G.A.P. N° 284/2025 y la Adenda nro. 1 se establecen como sustento normativo el art. 67° y el inciso b) del art. 65° de la Ley 7021/22; se solicita a la contratante, remitir las documentaciones rectificatorias correspondientes por cual sea unificado el sustento legal indicando el fundamento normativo según corresponda. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones o correcciones deben ser realizadas mediante documentos rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.
2. En caso de que la presente modificación se encuentre amparada en el interés público, Ley 7021/22 art. 65° inciso b), solicitamos tildar la grilla del mismo habilitado en el SICP.
3. En caso que la modificación sea bajo el amparo del interés público, se requiere ampliar los fundamentos del Dictamen Técnico-Legal de fecha 28/02/2025 respecto inciso a) del art. 190° de la Res. DNCP 4401/23 - Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación, en cual se expliquen las modificaciones a ser introducidas y los fundamentos de los mismos.
4. Se observa que las documentaciones adjuntas establecen que las modificaciones no implican cambios en los precios originalmente adjudicados; sin embargo, se verifica en la planilla de computo métrico de las documentaciones discrepancias en los precios unitarios de los ítems originalmente previstos y los precios unitarios originalmente pactados, en donde se observa que la contratante ha realizado la ampliación de dichos ítems a un precio superior a lo inicialmente pactado.

Solicitamos exponer los argumentos técnicos y legales que fundamenten la modificación de los precios unitarios.

5. De la misma manera se observa que los nuevos rubros identificados como:
- ítem nro. 1 Guarda Obra de H° será incluido a la planilla de trabajos del Lote 22 a un precio unitario de Gs. 120.000; sin embargo, se evidencia que el presente Contrato nro. 50/2024 ya contempla la adquisición de dicho rubro en el Lote nro. 33 ítem 27 a un precio de Gs. 109.800, que cumple el mismo requerimiento o descripción del ítem 21 Lote 13 Contrato 52/24 del mismo llamado.
 - ítem nro. 3 Tubería PVC 150 mm será incluido a la planilla de trabajos del Lote 22 a un precio unitario de Gs. 140.000; sin embargo, se evidencia que el presente Contrato nro. 50/2024 ya contempla la adquisición de dicho rubro en el Lote nro. 26 ítem 17 a un precio de Gs. 84.904, que cumple el mismo requerimiento o descripción del ítem 17 Lote 12 Contrato 52/24 del mismo llamado.

Por lo que solicitamos exponer la razón técnica y legal con sus fundamentos del motivo por la cual se adquirirá el mismo rubro a un precio superior, considerando que el mismo se encuentra originalmente previsto en el contrato.

6. Se observa que la Resolución G.A.P. N° 284/2025 y la Adenda nro. 1 se pacta la ampliación del plazo de ejecución; sin embargo, dicha modificación no ha sido fundamentada en el Dictamen del Administrador del Contrato.

7. Se requiere remitir la Autorización del MEC respecto a las modificaciones introducidas a la obra de referencia.

II. EXPEDIENTE NRO. 316176

- Se observa en las documentaciones adjuntas y en la Adenda nro. 1 que se modifica el monto total contratado a Gs 1.751.471.907 que implica una disminución del valor contractual en Gs. 132.776.368; sin embargo, la contratante ha solicitado la ampliación de monto del contrato en el SICP, indicamos que el procedimiento practicado no corresponde al tipo de procedimiento comunicado en el SICP, pues el mismo no corresponde a una ampliación del valor contratado ni requiere a emisión del Código de Ampliación.
Se requiere que el expediente sea comunicado como tipo de procedimiento "Otras Modificaciones", por lo que solicitamos realizar los ajustes en el SICP.
- Considerando la modificación contractual pactada, se requiere remitir el Formulario B-02-17 de adecuación de líneas presupuestarias, a los efectos de dar continuidad al análisis y disminución del Código correspondiente.
- Se verifica que en el Dictamen Técnico-Legal de fecha 30/05/2025, Resolución G.A.P. N° 1147/2025 y la Adenda nro. 1 se establecen como sustento normativo el art. 67° y el inciso b) del art. 65° de la Ley 7021/22; se solicita a la contratante, remitir las documentaciones rectificatorias correspondientes por cual sea unificado el sustento legal indicando el fundamento normativo según corresponda. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones o correcciones deben ser realizadas mediante documentos

rectificatorios de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

4. En caso de que la presente modificación se encuentre amparada en el interés público, Ley 7021/22 art. 65° inciso b), solicitamos tildar la grilla del mismo habilitado en el SICP.
5. En caso que la modificación sea bajo el amparo del interés público, se requiere ampliar los fundamentos del Dictamen Técnico-Legal respecto inciso a) del art. 190° de la Res. DNCP 4401/23 - Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación, en cual se expliquen las modificaciones a ser introducidas y los fundamentos de los mismos.
6. Se solicita remitir dictamen técnico y legal emitido por el Administrador del contrato por cual se amplíen las causas y fundamentos de la modificación de los rubros, indicando el detalle de los rubros, cantidades y montos disminuidos, aumentados y agregados de conformidad a lo dispuesto en el art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.
7. Se observa que la Resolución G.A.P. N° 1147/2025 y la Adenda nro. 1 se pacta la ampliación del plazo de ejecución; sin embargo, dicha modificación no ha sido fundamentada en el Dictamen del Administrador del Contrato.
8. Se requiere remitir la Autorización del MEC respecto a las modificaciones introducidas a la obra de referencia.
9. Falta documentación, no se ha remitido la documentación respaldatoria de forma completa de la estimación de precios referenciales de los nuevos rubros incorporados. Se solicita subsanar debido a que no se cuenta con el presupuesto de la firma Constructora 2 Hermanos.
10. En cuanto al Dictamen de estimación de precios referenciales de los nuevos rubros se solicita identificar el lote a cuál corresponden los ítems utilizados como base del Contrato nro. 74/24.
11. A su vez, se evidencia que el ítem nuevo del Lote nro. 1 Registro de Mampostería revocada rejilla (boca 40*40, prof. 30 cm) refiere al mismo rubro a ser incorporado en el Lote 27 identificado como ítem 6, sin embargo, se observa que los precios de dichos ítems presentados por las empresas difieren, por lo que solicitamos remitir las fundamentaciones del motivo por cual se presenta la diferencia en el precio para el mismo rubro en el que únicamente se diferencia el lote.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez